

Laragon Ana de M<sup>ca</sup>

JA379/38

Nombramiento de Oficia  
les de Rep.<sup>ca</sup> de la Villa de  
Arenas para el año de 1713

Viene a la aprobacion  
y tiene el nombramiento  
crubi, en vna de R<sup>da</sup> de

la  
E  
Aquí viene la rep<sup>ca</sup>  
de el año de 1713

echo  
ote,  
do  
en  
res-  
que  
tion  
el  
abo  
re  
ins  
Ed  
ab  
en  
ando  
de fe  
cop  
sube  
one  
pre  
edi  
el

Má si nuestro emborador de Real despacho para  
 que esta villa tiene Concedido de V. M.  
 que dió gr. Para nombrar al Calle  
 Regidores y Sindico Procurador para  
 su gobierno Pero con la circunstancia de  
 aver de arguente a los regidores que el que  
 fuere aseo Real a su villa lo para  
 Para amanso de los por medio de este  
 Memorial que le yncluimos el que le  
 emos de merecer lo ponga en noticia de  
 los señores el Real acuerdo a fin de  
 lo que quanto antes puedan embiar los  
 elegidos endicho empleo y en el yn  
 terior de gano a los de V. M.  
 años Como Escritos aoren y el nombre  
 a 22 de 1743 B. M. de  
 sus mas a favor de  
 los Calle y Regidor y a unido  
 de aoren

Francisco de Sebastian orbi Fran<sup>co</sup> Mance<sup>no</sup> Blackerion



Estado de los señores.

**SELLO QVARTO. VEINTE  
MIL SESENTOS Y OCHO  
AÑOS DE NUESTRO SEÑOR  
DE MIL SETECIENTOS Y OCHO  
Y CINCO.**

Francisco María Herrero de la villa de Aren y escribano de fecho  
Por no abierto real de ella fecha de fecho de fecho y verdadero  
tenemos a los señores que el presente bieren como en lo  
de fecho de la villa de Aren en el primer día del mes de dizenbre  
bre de este corriente año de mil siete cientos y quarenta y tres  
orlando Santa en las Casas de cuenta miento los señores que  
lo componen Para fin de nombrar al Calle y regidores y ten  
dico pro guardador Para el Gobierno de la dicha villa para el  
año primer viniente de mil siete cientos y quarenta y quatro  
en virtud de real de despacho que su Magestad que dió guarda  
de sus fechos Consejo de dicha villa su fecha en Madrid a quince  
de abril de año mil siete cientos y diez y siete y en virtud de  
cho real de despacho se pararon a ser en la forma acobumb  
da lo que fechos nombra mientos en los sujetos siguientes en  
Al Calle Primero a Juan de Obarrera y Ena y en segundo  
Alberto Subillas En Regidores A Juan de Arriaga Joseph fe  
ror Antonio Labarera y a Joseph Navarera entendidos pro  
guardador a Joseph Parro y para que conste de mí contra  
nga de el presente testimonio que cague bien y fiel me  
nte a los libros de dicho cuenta miento de que yo el pre  
sente escribano de fecho de fecho y para que conste de  
el presente en Aren a diez y siete del mes de dizenbre de  
año mil siete cientos y quarenta y tres =

Ente testimonio de Verdad  
Francisco María Herrero

35  
Regente  
Cascas  
Cabrera,  
Santana  
Clemente  
Pons  
Madría

Zarag. y Viz. <sup>120</sup> nueve de 1713 <sup>20</sup> de  
Apruebase el nombramiento de  
Sube al 2.º del Partido.

Zarag. y Viz. <sup>120</sup> doce de 1713  
Apruebase el nombramiento de Alcalde Regi-  
dome y síndico por la Villa de Auen hecho  
por el Ayuntamiento de este año para el  
proximo veniente. Lo proveo el Sr. Don  
Alfonso Clemente y lo rubrico seg. Zerifio

Mi Señor nuestro Tesorero Real  
Don Juan Corta y extruccion, para la  
nominacion, de Alcaldes y Reg.º y Pro.  
Caxador General, que an el Ser.  
bix, para el Proximo Año de Mil  
Sete y treinta y cinco, y en el  
Papel que van no expresado se de-  
pitimos las Exasias, Cuyo nombra-  
se se bixar en <sup>aproxim</sup> ponencia de los Señ.  
del Real acuerdo, para su apr-  
obacion, Con esta ocasion nos ofre  
semos ala S.º de V.º suplicando  
se nos mande en lo q. fuere de su  
quisto, O mientras Toyamos a Dios le  
C. de M.º a.º Areny, Diciembre  
a 2 de 1714

Don Juan de V.º  
su Inasafector Señ.º  
Don Alcalde y Reg.º de Areny  
Joseph Noueray  
Antonio Labusca

J. G. Joseph Sebastian, y o.º

escribit. 00  
Comienza el tratado con...  
GOBIERNO DE ESPAÑA



Dada Setecientos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVATRO  
RENTA Y QVATRO.

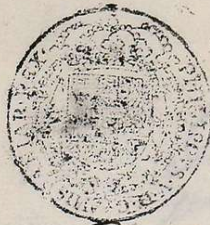
Los Alcaldes y Regidores y Ayuntamiento de Alcala de Henares. Por quanto su Magestad en quince de Abril de año mil setecientos diez y siete fue servido conceder a esta villa la facultad de nombrarse por si annualmente lo mayor de su Cabildo de Alcaldes de primer y Procurador general Lucio Vintia elegidos y nombrados en sucesores de uno oficio para cada uno año de mil setecientos quarenta y cinco a saber es en Alcaldes a Joseph Garza y Joseph Fernan en Regidores a Francisco Dobarray Juan Placido Langolanes Joseph Borot y Antonio Nadal y en Procurador general a Francisco Nave los y no se de en ningun caso alguna y quedando registrado y asentado en el libro de resoluciones de uno Ayuntamiento se remita a los S. de Al. de Henares con causa de Joseph Sebastian y Ortiz Secretario de Su Magestad y de Gobierno de la R. Audiencia para que para cada uno respondiere a pro bacion y ponga en posicion de sus respectivos officios a los sujetos y sean nombrados en ello y para que con te firmamos el presente Junto con el Sr. Excmo de nro Ayuntamiento por si y por los que no saben en la villa de Alcala de Henares en veinte y siete dias del mes de Noviembre de mil setecientos y quarenta y quatro: Alberto Subillan Joseph Doureza Antonio Labrera Carlos Arnal Luis de Alcazar y no habiendo el Sr. primo de Juan Sebastian y Juan Doureza y no se escribiere.

Concedida este tratado con su original y en su nombre

De  
Cas  
de  
Sa  
de  
Sa  
de



metate maravedis



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO

Carlos Menal Vecino de la Villa de Aren y C. de Arechos de ella, Certifico, doctee y Verdadero testimo. a los Señores que el presente buxan que habiendose echo el nombramiento de Alcaldes y Regro. y Procurador General en la forma acostumbrada en virtud de un Real despacho que esta villa tiene para aver el dexido nombramiento, pero con la precisa circunstancia de dar cuenta a los Señores del Real ayuntamiento de este Reino, por si tubiere algun defecto la dha. elecion, y habiendose ejecutado en la dha. forma cesibio dho. Real ayuntamiento a aprobar el expresado nombramiento, y en su virtud cepu. Sieron en posesion, de sus respectivos Empleos, procediendo primero el Juramento de portarse bien y fielmente en sus Empleos, y luego los que concluyeron dieron las cuentas de todo lo que tenian a su Cargo, y para que conste doi el presente testimonio en dha. Villa de Aren, en treinta dias del mes de Mayo del Año mil Set. Quaxinta y cinco de que doctee

En testimonio de bondad  
Carlos Menal

EL REY  
DE ESPAÑA  
POR SU REY  
CATÓLICO  
MAYOR  
SEÑOR



Muy Señor nuestro queramos amano de  
V<sup>m</sup> el Nombamiento de los Jueces que  
ande tener el Gobierno de esta Villa en  
el año proximo de mil setecientos y quara  
ta y seis los que se erdina; V<sup>m</sup> poner en  
noticia de los Señores del Real Acuerdo  
afin de que gustada su aprobacion se p  
edan poner en posesion de sus respect  
empleos que es cuanto por ahora se nos ofe  
rese molestar a V<sup>m</sup> quedando siempre  
a su desquion rogando a Dios que guarde  
muchos años Azen y su ombre anu  
be de 1745

D. L. M. de V<sup>m</sup>

Sus Mas afecto Servidores

Los Alcaldes y Regidores y

Ayuntamiento de la Villa de

Azen

Joa<sup>n</sup> de Navarra y Juan Joseph Bonif

Antonio Nadal Juan Marc

Señor Don Sebastian de Odis









favor de esta Junta<sup>ta</sup> exora  
 merced del O.<sup>o</sup> asegurando qualm  
 de esta Junta<sup>ta</sup> se sirve el O.<sup>o</sup>  
 en quantas ocasiones se ofrezcan de  
 ray de su agrado, mientras se puga  
 que de al O.<sup>o</sup> m. J. P. Perez y No  
 brembr 1 del 1746.

B. M. del O.<sup>o</sup>  
 Los M.<sup>os</sup> y J.<sup>es</sup> de la Villa  
 de Arien.

Fr. Antonio Perez de Hujon  
 Medardo Grauff

S. N. Joseph Sebastian y Ortiz

Nombram.<sup>to</sup> de J.<sup>es</sup> de la Villa de Arien para  
 el año de 1747



SELLO Q. V. A. T. O . A . P . O . E  
 A . N . O . S . E . T . E . C . E . N . T . O . S . Y . O . T . A . V . A

Valga para el Recibo de S. M. el S. D. FERNANDO el VI.

Los Alcaldes Residores y Ayuntamiento de la Villa de  
 Arien, obediendo el real cedula de los SS. del R. Acuerdo  
 do, en que manda que para el día ocho del mes de Mayo  
 se se proposicion de las Personas que ande ejercer los ofi-  
 zios de Gov.<sup>no</sup>. Por tanto considerando dhos Alcaldes Resi-  
 y Ayuntam.<sup>to</sup> de esta Villa que B. M. en quinquaginta y siete del año  
 mil setecientos y diez y siete, fue servido conveer  
 a esta Villa la facultad de nombrarse por a. anualmente los  
 Empleos de su Gov.<sup>no</sup> de Alcaldes Resi. y J. P. G. l. en vir-  
 tud de cuyo Privilegio elegimos y nombramos en suce-  
 sores de nros ofizios para el proximo año de mil setec.  
 quarenta y siete, a Bauer es: En Alcaldes a Juan. Fr.  
 donny, y Joseph Texer: En Rex.<sup>3a</sup> a Joseph Domenech,  
 Fran.<sup>co</sup> Buxell, Geronimo Herbera, y Fran. Mas, y en  
 J. P. G. l. a Joseph Carreta: los que no paseren  
 excepcion alguna: quedando requirido este nom-  
 bramiento en el libro de Resoluciones de nro Ayunta-  
 miento se remita a los SS. del R. Acuerdo con carta  
 a D. Joseph Sevartian y Ortiz Sec.<sup>rio</sup> del R. y Gov.<sup>no</sup> de la  
 R. Aud.<sup>3a</sup> para que prevenga la com.<sup>ta</sup> aprobar. se pongan  
 en posesion en sus respectivas ofizios los sujetos q. van nombra-  
 dos: para que conste firmamos el presente junto con el sec.<sup>rio</sup>  
 de nro Ayuntam.<sup>to</sup> por un y por los q. no saben en la Villa de Arien  
 en el prim.<sup>o</sup> dia del mes de Mayo 1746. D. Ant.<sup>o</sup> Perez de Hujon  
 el J. P. G. l. Medardo Grauff: J. P. Sala: Fran.<sup>co</sup> de San Juan  
 Martin Pexuelo sec.<sup>rio</sup> de fecho y de Ayuntam.<sup>to</sup> para no haver lo D. J. P.  
 J. P. Boni. q. nos auez escriuva.

Comprovea con su original  
 Joseph Sebastian y Ortiz

